



REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO O CONTRATACION DIRECTA PARA MANTENCION DE VEHICULO INSTITUCIONAL.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

**0151**

ARICA, 26 ENE 2011

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, por solicitud de compra N°003 de fecha 11 de Enero del 2011, el Subdirector de RRF y Físicos, solicita la Mantención de los 30.000 kms del vehículo Institucional, Camioneta Marca Hyundai, Modelo Santa Fe Placa BY-BD-83 Asignada a la XV Región, Programa 1 Subtitulo 22 Ítem 06, Asig. 002, Sub asignación 00.

2.-Que, dicha mantención es necesaria para el buen funcionamiento y rendimiento del vehículo Institucional.

3.-Que, Hnas Cerda Cortez Ltda. es el único Servicio técnico autorizado para la Marca Hyundai, lo que permite mantener vigente la garantía del vehículo Institucional.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, Artículo 8, letra d) procede autorizar el procedimiento de Trato Directo o Contratación Directa, por existir un solo proveedor del servicio en la ciudad.

**RESUELVO:**

1°.-Autorízase la Mantención de los 30.000 kms del vehículo Institucional, Camioneta Marca Hyundai, Modelo Santa Fe, Placa BY-BD-83, al proveedor Hnas Cerda Cortez Ltda. Rut 76.123.734-9, representado legalmente por Carola Cerda Cortez Rut 15.006.587-9, Domiciliado en Av. Vicuña Mackenna 751, Arica.

2°.-Páguese al proveedor Hnas Cerda Cortez Ltda. Rut 76.123.734-9, la suma de \$181.000.- (Ciento ochenta y un mil pesos) con IVA incluido, dentro de los primeros 20 días hábiles, previa a la recepción conforme del servicio y la factura.

3°.-Imputese la suma de \$181.000.- (Ciento ochenta y un mil pesos) con IVA incluido al Programa 1 Subtitulo 22 Ítem 06, Asig. 002, Sub asignación 000 de la Región de Arica y Parinacota.

4.-La supervisión, dirección y control de la orden, estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos, quién certificará la correcta ejecución en forma previa al pago.

5.-La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la orden correspondiente.

6.-Publiquese la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



MARTA BARRAZA ROJAS  
ASISTENTE SOCIAL  
DIRECTORA REGIONAL (S)

MBR/SYB/RAA/raa.

DISTRIBUCION.-

- Subdirección de RR.FF y Físicos.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia ✓
- Of. de Partes.